

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo**  
**Poder Judicial**  
**H. Tribunal Superior de Justicia**  
**Secretaría de Amparos Civiles y Familiares**  
**Actuaría**  
**Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**

**EDICTO**

CUADERNO DE AMPARO 390/2008-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR JORGE ARMENTA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO (INVIDAH), CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 390/2008-II, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR JORGE ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "EXPRESS M.G. S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PRONUNCIADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ EN SU CARACTER DE MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "EXPRESS M.G. S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (INVIDAH) A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL JORGE ARMENTA HERNANDEZ Y HECTOR PASCUAL RIOS SANCHEZ, EXPEDIENTE NUMERO 426/2004, RESULTANDELE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A HECTOR PASCUAL RIOS SANCHEZ.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO HECTOR PASCUAL RIOS SANCHEZ, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".  
Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares  
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo  
**Lic. María de la Luz Pérez Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 296365)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,**  
**Cuernavaca**  
**EDICTOS PARA EMPLAZAMIENTO**

CC. Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Tres, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cuatro, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cinco, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 502, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Diecisiete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Diecisiete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;





Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veinticinco, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; y,  
 Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.  
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio ordinario civil 08/2007-VI, promovido por Isabel Cazolco Serrano, Isabel Casolco Serrano, Isabel Casolco de Frías, Isabel Cazolco de Frías, Isabel Cazolco viuda de Frías, en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y otros; ahora, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los siguientes demandados: Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Tres, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cuatro, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cinco, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 502, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco,



Catorce, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Catorce, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Catorce, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Dieciséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Dieciséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Diecisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Dieciocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Dieciocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Dieciocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Veintiuno, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintiuno, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Veintiuno, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintidós, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Veintidós, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veintitrés, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintitrés, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 502, Edificio Veintitrés, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veinticinco, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veinticinco, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; y, Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos. Por acuerdo de veinticinco de agosto de dos mil nueve, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional; la parte actora en el presente juicio les reclama las prestaciones siguientes: "De todas y cada una de las personas a las que les fue transmitida la posesión de manos del INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y que ocupan alguna de las viviendas tipo departamento, ubicadas los 31 edificios que conforman la manzana "B", y de los 28 edificios que conforman la manzana "C", del Conjunto Habitacional INFONAVIT-TEOPANZOLCO-SOLIDARIDAD, ubicado en la Zona de Amatitán de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, se reclaman las siguientes prestaciones:- - **A)** Se reconozca a nuestra representada como legítima y única propietaria del predio denominado "TEOPANZOLCO" y/o "TEPANZULCO" y/o "TEOPANZULCO", del pueblo de Amatitlán de Cuernavaca, Estado de Morelos; con una superficie de 55,380 metros cuadrados, según se establece en la escritura pública número quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco, otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público titular de la notaría número ciento treinta y cuatro, del Distrito Federal; en la que se hizo constar la compraventa celebrada por el Teniente Coronel ABEL SANTACRUZ MALAGON, como vendedor y la Señora ISABEL CAZOLCO SERRANO Y/O ISABEL CASOLCO SERRANO Y/O ISABEL CASOLCO DE FRIAS Y/O ISABEL CAZOLCO DE FRIAS Y/O ISABEL CAZOLCO VIUDA DE FRIAS, como compradora del predio "TEOPANZOLCO" y/o "TEPANZULCO" y/o

“TEOPANZULCO”, del pueblo de Amatlán de Cuernavaca, Estado de Morelos, con las siguientes: - - - MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA ESCRITURA: - - - Al Norte en 132 metros con predio de JESUS AYALA.- - - Al Sur 321 metros con predio de CONRADO S. GARCIA.- - - Al Oriente en 372 metros con propiedad de HILARIO CORIA.- - - Al Poniente en 372 metros con predio de PEDRO CONDE. - - - COLINDANCIAS ACTUALES DEBIDO A LA URBANIZACION: - - - Al Norte con calle Popocatépetl.- - - Al Sur con derecho de vía ferrocarril México-Balsas y Sureste con calle Ciprés.- - - Al Este con acera oriente de avenida Alta Tensión conocida también como avenida Teopanzolco.- - - Al Oeste con una fracción oriente de la misma unidad habitacional INFONAVIT-TEOPANZOLCO. - - - La identidad del mismo se acredita con el original del PLANO TOPOGRAFICO DE IDENTIFICACION del predio “TEOPANZOLCO” y/o “TEPANZULCO” y/o “TEOPANZULCO”, del pueblo de Amatlán de Cuernavaca, Estado de Morelos, en donde se especifican las coordenadas de los vértices del polígono arriba descrito, así como la superficie, medidas y colindancias antes señaladas; y que se exhibe adjunto a la presente demanda como ANEXO NUMERO DOS. - - - **B)** La reivindicación y consecuentemente la entrega de la posesión física y material del predio que ocupan los demandados, terreno que se especifica en el original del PLANO TOPOGRAFICO DE IDENTIFICACION de predio, dentro del cuadro de construcción denominado “SUPERFICIE DE OCUPACION”, ubicado en la propiedad de la actora, en terreno denominado “TEOPANZOLCO” y/o “TEPANZULCO” y/o “TEOPANZULCO”, del pueblo de Amatlán de Cuernavaca, Estado de Morelos, con una superficie de 55,380 metros cuadrados; reivindicación que se solicita con todas las accesiones y mejoras que existan dentro del predio que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales: Al Norte con calle Popocatépetl; Al Sur con derecho de vía ferrocarril México-Balsas y Sureste con calle Ciprés; Al Este con acera oriente de avenida Alta Tensión conocida también como avenida Teopanzolco; Al Oeste con una fracción oriente de la misma unidad habitacional INFONAVIT-TEOPANZOLCO.- - - **C)** El pago de la cantidad que resulte por concepto de uso, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble objeto de la presente demanda, traducidos en el pago de una renta mensual equivalente al uno por ciento (1%) del valor catastral del inmueble en el periodo de que se trate, porcentaje acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de valuación y determinación de rentas, tomando en cuenta factores como características del terreno motivo de la reivindicación, ubicación y servicios; calculado desde el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, hasta la fecha en la que se dicte sentencia sobre la reivindicación del bien inmueble en comento y materia del presente juicio. El pago de rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejó de obtener el propietario durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que está obligado a cubrir el ocupante por su culpa o negligencia; Lo anterior toda vez que es un hecho notorio que todo bien, genera una ganancia para su propietario, derivado del uso común y como plusvalía; lo solicitado encuentra fundamento en los numerales 886 al 932, y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor, así como los relativos y aplicables al Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la Republica en Materia Federal, en vigor en la época de los hechos.- - - **D)** La entrega de todos y cada uno de los edificios, departamentos e instalaciones, construcciones Y TODO LO ADHERIDO AL PREDIO, así como todas y cada una de las accesiones del predio propiedad de nuestra representada, y del que invariablemente se demanda la reivindicación y consecuentemente a entrega de la posesión física y material; toda vez que los mismos responden a las accesiones que por principio elemental de derecho deben seguir la suerte de lo principal, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 750 y 751 del Código Civil Federal, así como los relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, en vigor en la época de los hechos, toda vez que representan parte de los ingresos económicos que por derecho correspondía obtener a nuestra representada; lo solicitado encuentra fundamento en los numerales 886 al 932, y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal en vigor, así como los relativos y aplicables al Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, en vigor en la época de los hechos.- - - **E)** El pago de los daños y perjuicios que ocasionen los demandados al bien inmueble materia del presente juicio.- - - **F)** El pago de los gastos que se originen con motivo del presente juicio.”

Asimismo, se les hace saber a los codemandados ya descritos, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, a efecto de producir su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de los nueve días siguientes; apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de rotulón; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 3 de septiembre de 2009.  
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Francisco Javier Montaña Zavala**  
Rúbrica.

El Secretario  
**Lic. Alejandro del Castillo Trejo**  
Rúbrica.

(R.- 296003)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Para el remate en primera y pública almoneda de la casa número 1550 de la Calle Hermanos Serdán, Colonia Tres Cerritos de la ciudad de Puebla, con superficie de 107.00 metros cuadrados, decretada en el juicio ejecutivo mercantil 20/2008. Es postura legal la cantidad de \$600,000.00; y los interesados podrán presentar posturas y pujas a partir de la última publicación de edictos (04 de noviembre de 2009), y hasta las 10:00 horas del 10 de noviembre de 2009, en que se llevará a cabo la audiencia de remate en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Osa Menor Número Ochenta y Dos, Piso 12, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla. Quedan a disposición de los interesados los autos, en la sección civil, para que tomen los datos pertinentes.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de septiembre de 2009.

Secretaría de Juzgado

**Cynthia Alcázar Casarín**

Rúbrica.

**(R.- 296059)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**

EDICTO

En el juicio de amparo número 528/2009-12, promovido por AGUSTIN BASABE MANZANARES, por conducto de su apoderado legal Manuel Basabe de León, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil, Actuario adscrito al Juzgado Primero del Ramo Civil y Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta ciudad, con fecha catorce de julio de dos mil nueve, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al TERCERO PERJUDICADO LUIS MANUEL GUERRERO ZEMPOALTECA, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías como actos reclamados se señala todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 1011/1998, promovido por Complejo Corporativo Real del Potosí, S.C. contra Luis Manuel y Alejandra, ambos apellidos Guerrero Zampoalteca, así como embargo, adjudicación y requerimiento entrega escritura de propiedad respecto bien inmueble ubicado en Navarra 469 Fraccionamiento Gálvez en esta ciudad, ostentándose el quejoso como tercero extraño a dicho procedimiento; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de catorce de julio de dos mil nueve, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de agosto de 2009.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**María del Pilar Morales Zúñiga**

Rúbrica.

**(R.- 296070)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 56062**

A las 10:00 diez horas del día 11 once de noviembre del 2009 dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 692/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Luis Daniel López Fonseca en contra de Gerardo Javier Manzanares Pérez, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL UN NUMERO 16-DIECISEIS, DE LA MANZANA NUMERO 241-DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTO CENTENARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICE TOTAL DE 90.00 M2-NOVENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 6.00 M-SEIS METROS A COLINDAR CON LA CALLE 12 DE OCTUBRE; AL SUR MIDE 6.00 M-SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 29-VEINTINUEVE; AL ORIENTE MIDE 15.00 M-QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 17-DIECISIETE; AL PONIENTE MIDE 15.00 M-QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 15-QUINCE.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CALLE 12 DE OCTUBRE; AL SUR CARABELA SANTA MARIA; AL ORIENTE CRISTOBAL COLON; AL PONIENTE REYNA ISABEL DE CASTILLA.- TENIENDO COMO MEJORAS DE FINCA MARCADA CON EL NUNERO 610-SEISCIENTOS DIEZ, DE LA CALLE 12 DE OCTUBRE DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.- LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 544, VOLUMEN 74, LIBRO 12, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2004. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste Juzgado y en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza Nuevo León. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de de \$306,666.66 (trescientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo fijados por los peritos designados en autos y de los que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente

**Lic. Beatriz Magaly Villarreal Arámbula**

Rúbrica.

**(R.- 296431)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 65/2009, PROMOVIDO POR GERARDO BARRUECO APONTE, APODERADO LEGAL DE "DESIDERATA BAJA SUR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMANDO LOS ACTOS DERIVADOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 643/2005, CONSISTENTES EN LA FALTA DE LLAMAMIENTO A JUICIO COMO TERCERO Y TODAS LAS ACTUACIONES LLEVADAS DENTRO DEL REFERIDO JUICIO, INDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, AHORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, SE ORDENO NOTIFICAR AL TERCERO PERJUDICADO VICTOR ORIOL CASTRO OJEDA, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 5 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Claudia Cecilia Hirales Flores**

Rúbrica.

**(R.- 296524)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 144/2009-IV, PROMOVIDO POR ALESTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BESTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACTUALMENTE ESTRINVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE OPERBES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO LO SIGUIENTE:

EN VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE EN ESENCIA DICE:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual RICARDO GARCIA DE QUEVEDO PONCE y HUGO BARRON CORONA, apoderados generales para pleitos y cobranzas de ALESTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promueve juicio en la vía ordinaria mercantil en contra de BESTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y OPERBES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente las represente.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 144/2009-IV.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1049, 1050, 1061, 1378 y 1379 del Código de Comercio, vigente con las reformas de treinta de diciembre de dos mil ocho, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuesta.

Por ende, se ordena correr traslado con fotocopia de la demanda y sus anexos, así como del presente auto, debidamente cotejados y sellados, a efecto de que se emplace a BESTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y a OPERBES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente las represente, en su calidad de demandados, en los domicilios señalados para tal efecto, a fin de que dentro del plazo de quince días, produzcan su contestación...”

POR OTRO LADO EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE EN ESENCIA DICE:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, UNO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Agréguense el escrito de cuenta signado por HUGO BARRON CORONA; apoderado de la actora con dos anexos y el oficio signado por el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara; atento a sus contenidos, se proveen:

En relación con el escrito de la actora, identificado con el folio 74014, téngase por exhibidas las documentales que especifica, con la cual acredita el cambio de denominación social de la sociedad codemandada ESTRINVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE antes BESTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como por hechas las manifestaciones que vierte; ello, en alcance a lo acordado en auto de trece de mayo del año en curso; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.”

EN DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“... Tocante al curso registrado con el folio 13220, téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio del codemandado ESTRINVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes BESTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y hasta la fecha no ha sido posible emplazarlo a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio aplicable, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este

juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de veintidós de abril de dos mil nueve, en su parte esencial; haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación....”

**PRESTACIONES RECLAMADAS:**

“**PRIMERA.-** Demandamos a BESTEL, S. A. DE C. V. que judicialmente SE DECLARE LA RESOLUCION DE SU OBLIGACION DE DISTRIBUIR A ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. 7,465,828 siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho intentos de llamada procedentes de Estados Unidos de América, que estuvo obligada a distribuirle dentro del período comprendido del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve al once de agosto de dos mil cuatro y que no le distribuyó, conforme al Sistema de Retorno Proporcional establecido en las REGLAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, a los que ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. tiene derecho, según resolvió la COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES en su Resolución número P/201205/233 y en sus ANEXOS, de fecha veinte de diciembre de dos mil cinco, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO CUMPLIO SU OBLIGACION Y QUE ADEMAS HIZO IMPOSIBLE SU CUMPLIMIENTO, AL CEDER A OPERBES, S. A. DE C. V., LOS DERECHOS DE SU CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES NECESARIA PARA PODER RECIBIR Y DISTRIBUIR LOS INTENTOS DE LLAMADAS DE QUE SE TRATA; según se expondrá en los hechos de la presente demanda...

**CUARTA.-** Demandamos a BESTEL, S. A. DE C. V. y a OPERBES, S. A. DE C. V.; que judicialmente SE DECLARE QUE, AL NO HABER CUMPLIDO SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES (OBLIGACION DIRECTA DE BESTEL, S. A. DE C. V. Y OBLIGACION MANCOMUNADA, SOLIDARIA E ILIMITADA DE OPERBES, S. A. DE C. V.) a las que se refieren las prestaciones que anteceden, CAUSARON A ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. EL PERJUICIO CONSISTENTE EN PRIVARLA DE LA GANANCIA LICITA, EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUE ESTA HUBIERA OBTENIDO SI BESTEL, S. A. DE C. V. HUBIERA CUMPLIDO SU OBLIGACION DIRECTA de distribuirle, conforme al Sistema de Retorno Proporcional establecido en las REGLAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, 7,465,828 siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho intentos de llamadas procedentes de Estados Unidos de América, a los que ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. tiene derecho dentro del período comprendido del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve al once de agosto de dos mil cuatro, conforme lo resolvió la COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES en su Resolución número P/201205/233 y en sus ANEXOS, de fecha veinte de diciembre de dos mil cinco; según se expondrá en los hechos de la presente demanda. **QUINTA.-** Demandamos a BESTEL, S. A. DE C. V. y a OPERBES, S. A. DE C. V. que judicialmente SE LES CONDENE A INDEMNIZAR SOLIDARIAMENTE A ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. POR EL PERJUICIO QUE LE CAUSARON al que se refiere la prestación que antecede, PREVIA LIQUIDACION DEL PERJUICIO QUE SE HAGA EN EJECUCION DE SENTENCIA, conforme a las bases que sean determinadas por Su Señoría en la sentencia definitiva que se dicte dentro de este procedimiento. **SEXTA.-** Demandamos a BESTEL, S. A. DE C. V. y a OPERBES, S. A. DE C. V., que judicialmente SE LES CONDENE A PAGAR SOLIDARIAMENTE A ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. EL INTERES LEGAL SOBRE EL IMPORTE DEL PERJUICIO AL QUE SE REFIEREN LAS PRESTACIONES CUARTA Y QUINTA QUE ANTECEDEN A PARTIR DE QUE INCURRAN EN MORA Y HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, interés que deberá ser calculado en ejecución de sentencia. **SEPTIMA.-** Demandamos a BESTEL, S. A. DE C. V. y a OPERBES, S. A. DE C. V., que judicialmente SE LES CONDENE A PAGAR A ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V., LOS GASTOS Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO.”

México, D.F., a 28 de septiembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raymundo Esteban Alor García**

Rúbrica.

**(R.- 296548)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Primero Menor Civil**  
**León, Gto.**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en primera almoneda del Juicio Ejecutivo Mercantil Numero 1937/07-M, promovido por el Licenciado PABLO ALVAREZ PADILLA Y OTROS, en contra de GABRIELA HERNANDEZ MARTINEZ, sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien inmueble:

FINCA UBICADA EN CALLE REAL DE TIJUANA NUMERO 138, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REAL II, EN ESTA CIUDAD.

LOTE NUMERO 3, DE LA MANZANA 8, CON SUPERFICIE DE 74.25 METROS CUADRADOS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 4.50 METROS CON CALLE REAL DE TIJUANA.

AL SUR: 4.50 METROS CON CASA NUMERO 137.

AL ESTE: 16.50 METROS CON CASA NUMERO 138-A.

AL OESTE: 16.50 METRSO CON CASA NUMERO 136-A

Señalando para tal efecto las 12:00 doce horas del día 12 doce del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal, la cantidad de \$221,333.33 doscientos veintiún mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., que representa las dos terceras partes de \$332,000.00 trescientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N., valor asignado al bien inmueble en el avalúo, se convocan postores, cítese acreedores.

León, Gto., a 13 de octubre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero Menor Civil

**Lic. Jazbek Turín Cortéz Palacios**

Rúbrica.

**(R.- 296592)**

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**perteneciente al Décimo Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 469/2009-IV, promovido por PROSPERO PEREZ MAYO y OTROS, contra actos de Usted, el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo:

“COATZACOALCOS, VERACRUZ, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Agréguese a los presentes autos para los efectos legales procedentes, el oficios de cuenta, signado por el Juez Sexto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, mediante el cual remite copia de la demanda promovida por Godofredo Vergara Prieto, de la que se advierte el domicilio del referido tercero perjudicado; sin embargo es el mismo domicilio que señaló la parte quejosa en su escrito de demanda y en donde no se pudo realizar el emplazamiento del multicitado tercero; asimismo, con el oficio restante, téngase al Encargado del Registro Público de la Vigésima Primera Zona Registral, informando que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en su base de datos, se encontró la inscripción número 2166 sección primera de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco y la inscripción 1529, sección primera de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, las cuales amparan contrato de compraventa a favor de Terrenos de Jaltipán, S.A. DE C.V.; y por consiguiente, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de siete de agosto del año en curso.

Atento a lo anterior, y con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a emplazarlo mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías número 469/2009-IV, promovido por Prospero Pérez Mayo, Emmanuel Pérez González, Pedro Pérez Rodríguez, Apolinar Pérez Acosta, Jorge Pérez González, Renato Pérez Pérez, Jael Torres Fernández, Crispín Soto Rodríguez, Eugenia Reyes Jiménez, Bulmaro Salazar Vergara, Mario Campos Benitez, Luciana Acosta Rueda, Ausencia Rodríguez Martínez, Celestino Martínez Fernández, Ernesto Martínez Salome, Juan Martínez Fernández, Arturo Pérez Rodríguez y José Dashiro Nieves Mijangos, demandando la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, mismo que se hace consistir en esencia lo siguiente:- “(...) La sentencia definitiva emitida en el expediente 1886/2007 así como todo lo actuado en dicho expediente, con todas sus consecuencias legales; en virtud de que no fuimos oídos ni vencidos en juicio. (...)”.- Hágase del conocimiento del tercero perjudicado antes citado, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el Juicio de Amparo en que se actúa.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano constitucional, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de emplazamiento; asimismo requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir de aquel al en que quede debidamente notificado de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se habla, y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos, apercibida que de no hacerlo así sin razón justificada, se le impondrá una multa consistente en quince días de salario general vigente, de conformidad con lo que establece el artículo 3o. Bis, de la Ley de Amparo; además que en caso de no dar cumplimiento con lo anterior, éste Tribunal estimará que está actuando de mala fe, tal y como lo establece el párrafo segundo del artículo antes invocado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.**

Así, lo proveyó y firma el licenciado PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante la licenciada Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario que autoriza.- Doy fe.- “DOS FIRMAS RUBRICAS”.

EL SUSCRITO LICENCIADO **MANUEL JADAD RANGEL CRUZ**, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ: CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES SON REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE SE ENCUENTRA AGREGADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 469/2009-IV, LA QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.- COATZACOALCOS, VERACRUZ, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- Rúbrica.

**(R.- 296781)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Primero Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate de Primera Almoneda del siguiente inmueble: casa habitación ubicada en Circuito Lomas del Valle 161, lote de terreno 123 del Fraccionamiento Lomas del Valle Club Residencial Segunda Sección de esta ciudad, con una superficie de 204.00 metros cuadrados, con las siguiente medidas y linderos: Norte 8.00 metros con calle Circuito Lomas del Valle; Sur 8.00 metros con lote 108, Oriente 22.50 metros con lote 122 y al Poniente 22.50 metros con lote 124. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo \$956,500.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las 13:00 trece horas del día 11 once de noviembre del 2009 dos mil nueve. Juicio Ordinario Mercantil número M22/08 promovido por BANCO SANTANDER, S.A. en contra de RAFAEL VILLEGAS RODRIGUEZ.

León, Gto., a 16 de octubre de 2009.  
 La C. Secretaria Juzgado Primero Civil  
**Lic. Lucía Fonseca Aldana**  
 Rúbrica.

**(R.- 296636)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**con residencia en Guadalajara**  
**EDICTO**

A: HUGO ANGEL DE LA MORA BARAJAS, GRUPI COSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SALVADOR ARMANDO GUERRERO ECHEGARAY.

En el amparo 1257/2008-VIII, promovido por RAUL GUZMAN MARQUEZ, por su propio derecho, contra actos del JUEZ Y DEL SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, consistente en: la sentencia definitiva de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el auto de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, el auto de cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la actuación de catorce de abril de dos mil cuatro, en auto de catorce de mayo de dos mil cuatro, el auto de catorce de agosto de dos mil siete, el auto de quince de febrero de dos mil ocho, el auto de doce de septiembre de dos mil ocho, así como todas las demás consecuencias legales que tengan, dentro del juicio número 1132/1997, del índice del Juez responsable; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 9 de octubre de 2009.  
 La Secretaria  
**Lic. Lizette Arroyo Delgadillo**  
 Rúbrica.

**(R.- 296734)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

MONICA SALAZAR GOMEZ o MONICA GOMEZ SALAZAR.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, EN FUNCIONES DE JUEZ DE DISTRITO, ORDENA A USTED EMPLAZARLA COMO TERCERO PERJUDICADA EN EL JUICIO DE AMPARO 740/2009, PROMOVIDO POR DOMINGO TIRADO OSUNA, CONTRA ACTOS DEL AGENTE SEGUNDO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, MEDIANTE EDICTOS, POR TRES

VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, PARA QUE COMPAREZCA DEDUCIR DERECHOS POR TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION. HACIENDO CONSISTIR LOS ACTOS RECLAMADOS EN LA RETENCION DE LA FACTURA DE UNA CAMIONETA FORD LOBO MODELO 2002, 4x4, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTRF08W82KE23561, NOTIFICANDOLE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Mazatlán, Sin., a 15 de octubre de 2009.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

**Lic. Sonia Jumilla Zamudio**

Rúbrica.

(R.- 296885)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia**  
**Nezahualcóyotl**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México**  
**EDICTO**

En los autos del expediente 793/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NORA EUGENIA MUÑIZ PAZ Y DAVID ALEJANDRO SOLIS IBARRA EN CONTRA DE RAZO ARROYO MA. BERTHA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA BERTHA RAZO ARROYO. El Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México; dictó un auto en el que se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en TERCERA ALMONEDA de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO CIENTO VEINTISIETE (127), COLONIA CONSTITUCION DE 1857, C.P. 57910, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CUYOS DATOS REGISTRALES SON LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FOJA O, ASIENTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, VOLUMEN DOSCIENTOS DIECIOCHO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de \$1,044,900.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad fijada por el perito tercero en discordia.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR UNA SOLA VEZ ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Daniel Olivares Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 296972)

---

**Estado de Querétaro**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Secretaría**  
**Querétaro, Qro.**  
**EDICTO**

HILDA ZUÑIGA HERNANDEZ Y ALEJANDRO MENDEZ AGUILAR  
TERCEROS PERJUDICADOS

Por ignorar su domicilio se le notifica que JOSE PABLO DE ANDA ESQUEDA inicio amparo para combatir la ejecutoria dictada el 07 de Noviembre del 2008, por la Primera Sala Civil, en el Toca 2005/2008, relacionado con el expediente 681/2006 del Juzgado Cuarto de primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro; y que tiene diez días hábiles, contados a partir de la última publicación, para contestarla en el tribunal Colegiado del XXII Circuito competente por turno.

PUBLICAR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Santiago de Querétaro, Qro., agosto de 2009.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro

**Lic. Jorge Iván Almada Ugalde**

Rúbrica.

(R.- 297188)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz**  
**Juzgado Sexto de Primera Instancia**  
**Coatzacoalcos, Veracruz**

EDICTO

Se hacer saber que en éste Juzgado, se tramita el Expediente número 402/07.- VI JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.- promovido por el LIC. FERNANDO HERNANDEZ VIDAL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ALMA DELIA RIVERA CASIQUE VS. MARICELA MOLINA GALVEZ.- De quien demanda el pago de pesos como Suerte Principal y otras prestaciones, Gastos y Costas del Juicio, en el cual se encuentran señaladas LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DOS MIL NUEVE, a efecto de que tenga lugar la celebración de la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el lote de terreno número diecinueve, Manzana tres, zona Ocho, ubicado en al calle; Cándido Aguilar número 205 Col. Adolfo López Mateos de ésta ciudad, con superficie de 301.00M2, Inscrito bajo el número 29 a fojas 132 a 133, del Tomo I de la Sección Primera de fecha siete de Enero del dos mil dos, ante el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:- A).- AL NORESTE.- En 10.00 M. con calle Cándido Aguilar; 2.- AL SURESTE; En 30.05 M. con lote 20; AL SUROESTE.- En 10.05 M. con lote 4; AL NOROESTE.- En 30.05 M. con lote 18.

Consecuentemente, procédase a realizar las publicaciones de edictos correspondientes por tres veces dentro de Nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de éste H. Juzgado.- CONVOCANDOSE POSTORES a la misma y de tener interés, depositen en efectivo o en Cheque Certificado en el día de la audiencia señalada, el diez por ciento de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor otorgado por los peritos valuadores designados en autos, siendo postura legal, las dos terceras partes el cantidad señalada.- Dado a los Trece días del mes de Octubre del dos mil Nueve.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Marco Antonio Revilla Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 296961)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Tercera Sala Civil**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: RICARDO ORTIZ ROMERO  
Y DISCONTROL, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 619/2009 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por RENTERIA FARIAS VICTOR MANUEL en contra de DISCONTROL, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados RICARDO ORTIZ ROMERO Y DISCONTROL, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha primero de julio del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 619/2009, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante el SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, al amparo número 457/2009, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 23 de octubre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil  
**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 296970)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

HUGO IGNACIO BARONA ZAGAL Y MAYTE LOPEZ SALEZ.  
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 747/2009-V, PROMOVIDO POR SALVADOR DELGADO SALINAS, CONTRA ACTOS DEL SUBPROCURADOR METROPOLITANO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HACE CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA JO/3ª/1641/04-08, Y SU ACUMULADA JO/2ª/044/07-10, EN EL QUE SE CONFIRMA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, ASI COMO DEL AUTO ADMISORIO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Mor., a 13 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 296732)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CECILIA BIBIANA ALANIS RUANO.-

Por este medio se les hace saber que dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 1380/2007 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, frente a Usted, se le reclaman las siguientes prestaciones:

**a).**- El pago de la cantidad de \$788.842.07 (setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 07/100 m.n.), por concepto de suerte principal o capital...

**b).**- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses ordinarios generados conforme al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria y su convenio modificatorio... desde el día 17 diecisiete de septiembre del 2006 hasta la total solución del presente asunto.

**c).**- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios generados conforme al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria y su convenio modificatorio... desde que la parte demandada incurrió en mora... que lo fue el día 16 dieciséis de septiembre del 2006 dos mil seis y hasta la total solución del presente asunto...

**d).**- El pago de las costas procesales, esto es, gastos y honorarios profesionales...

Juicio dentro del que se dictaron los siguientes autos que en lo conducente se transcribe:

AUTO

Morelia, Michoacán a 1 primero de noviembre del 2007 dos mil siete

...Se admite en tramite la demanda en la vía Sumaria Civil Hipotecaria...

OTRO AUTO

Morelia, Michoacán, a 13 trece de julio del 2009 dos mil nueve.-

. . . se ordena su emplazamiento por medio de edictos, los cuales se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en el Estado y estrados de este Juzgado, así

como en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de 31 treinta y un días, contados a partir de la publicación del primer edicto, bajo apercibiendo que de no hacerlo, se dará por contestada la misma en sentido negativo, asimismo para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista; quedando a su disposición las copias de traslado respectivas en la secretaria de este Juzgado.

Publíquese el presente 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en el Estado, Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 7 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Enrique Zarco Arreola**

Rúbrica.

(R.- 296725)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**EDICTO**

C. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HUITRON.  
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo 474/2009-II-B, promovido por MARIO ALBERTO MEDINA MARIN Y MARIA YOLANDA CERDA BONILLA, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de Puebla y otras autoridades, consistente en todas y cada una de las actuaciones, resoluciones, determinaciones y el fallo o sentencia definitiva que pronunciara en el juicio ejecutivo mercantil 54/2002, promovido por Luis Carlos Ponce de León Rodríguez, por su propio derecho, en contra de María de los Angeles González Huitrón; se ha reconocido como tercera perjudicada en este juicio de amparo 474/2009-II, a MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HUITRON, se ordena emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; queda a su disposición con el actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; se le hace saber, además, que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del trece de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Tlaxcala, Tlax., a 16 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Jesús Federico Rojas Pesquera**

Rúbrica.

(R.- 296819)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo Civil**  
**Uruapan, Mich.**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

Con fecha 26 de Marzo del 2007, se admitió el trámite el JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES REALES y PERSONALES, que promueve HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., frente a ERNESTO MORENO CASTAÑEDA, registrado bajo el No. 400/2007; y diverso del 26 de Septiembre de este año, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice: Visto el escrito que presenta MARIA DE LOURDES ROBLES GARCIA en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena emplazarlo por edictos, por tres veces consecutivas, en los lugares de costumbre; para que dentro del término de 30 treinta días, contados desde la publicación del primer edicto, comparezca al Juzgado de los autos a dar contestación a la demanda presentada en su contra, si lo cree pertinente, de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido NEGATIVO; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Se publica el presente EDICTO por tres veces consecutivas en ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

Uruapan, Mich., a 24 de octubre de 2008.

El Secretario

**Lic. José Manuel Cárdenas Magaña**

Rúbrica.

(R.- 297016)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO  
PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 509/2008 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DEL REAL S.A. DE C.V., frente a DAVID EGUIA DEL RIO se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

1.- **UNICO.**- inmueble ubicado en la calle Antonio Vallejo sin número del fraccionamiento Ejidal Tres Puentes y/o Jaujilla del municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lindero irregular.-

AL SUR: 22.70 metros con lote número 15 quince.-

AL ORIENTE: 6.27 metros con la calle de su ubicación.-

AL PONIENTE: 18.15 metros con el lote número 17 diecisiete.-

Con una superficie total de 213.78 metros cuadrados.-

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$205,288.00 (DOSCIENOS CINCO MIL DOSCIENOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.-

Convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos durante el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.-

Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de noviembre del año en curso.-

Morelia, Mich., a 14 de octubre de 2009.

La Secretaria

**Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui**

Rúbrica.

**(R.- 297003)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México**  
**Primera Secretaría**  
EDICTO

En el Expediente marcado con el número 287/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ELIAS DANIEL MIRANDA LOPEZ. en contra de JUAN VILCHIS ZARZA EN SU CARCATER DE DEUDOR PRINCIPAL y NICOLAS ZARZA CASTRO EN SU CARACTER DE AVAL, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los inmuebles embargados en el presente juicio consistentes en los inmuebles ubicados en: PRIMERA PRIVADA GENERAL MIGUEL BLANCO, NUMERO 106 y/o 118, INTERIOR SIN NUMERO, COLONIA HEROES DE 5 DE MAYO, EN TOLUCA, MEXICO, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); del inmueble ubicado en CUARTA PRIVADA DE JUAN A. MATEOS, NUMERO 215, anteriormente, 115, COLONIA HEROES DE 5 DE MAYO, EN TOLUCA, MEXICO, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$935,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); del inmueble ubicado en CALLE LAGO DE TEXCOCO, NUMERO 110, COLONIA VICENTE GUERRERO, EN TOLUCA, MEXICO, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$1'254,000.00 (UN MILLON DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y que servirán de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por cada inmueble; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-  
DOY FE.

Secretario

**Lic. Raúl Soto Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 297167)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Tercer Partido Judicial**  
**Juzgado Primero de lo Civil de Primer Instancia de Lagos de Moreno, Jal.**  
**Juzgado Primero de lo Civil del Tercer Partido Judicial del Estado,**  
**con residencia en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco**  
**EDICTO**

PABLO GOMEZ PORTUGAL CELIS Y GABRIEL GOMEZ PORTUGAL CELIS, PROMUEVE JUICIO SUSPENSION DE PAGOS, EXPEDIENTE NUMERO 1189/1995, SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 10 DIEZ DE AGOSTO DEL 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DICTANDOSE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES:

**PRIMERA.-** La personalidad de los promoventes PABLO GOMEZ PORTUGAL CELIS Y GABRIEL GOMEZ PORTUGAL CELIS, ha quedado debida y legalmente acreditada en actuaciones, así como la competencia de éste juzgado para conocer de la presente solicitud.-

**SEGUNDA.-** Es de declararse y se declara la suspensión de pagos de PABLO GOMEZ PORTUGAL CELIS Y GABRIEL GOMEZ PORTUGAL CELIS, ambos Con domicilio, en el kilómetro veintidós de la carretera Lagos de Moreno-San Luis Potosí, Rancho Tlalixcoyan de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.-

**TERCERA.-** Se designa como Sindico para la Suspensión de pagos a la Cámara de Comercio y la Industria con Delegación en esta Ciudad, misma que tiene su domicilio en la Plaza Cuarto Centenario número 372, de Esta Ciudad, debiéndole hacer saber al representante legal de la misma su nombramiento para los efectos de su aceptación y protesta ordenándose a los suspensos permita al Sindico la realización de todas las operaciones y funciones propias del cargo que se le confiere.-

**CUARTA.-** Inscríbese la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y de comercio de ésta Ciudad así como en los demás lugares en que aparezcan inscritos bienes o sucursales de los suspensos.-

**QUINTA.-** Expídasele copias debidamente certificadas de ésta resolución por quintuplicado como se solicita previo el pago del impuesto correspondiente, al sindico, o cualquier acreedor que también lo solicite, así como copia debidamente certificada por cuartuplicado para la inscripción en el Registro antes referido.-

**SEXTA.-** Publíquese un extracto de esta resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Occidental de Guadalajara, Jalisco, en la forma y términos ordenados en el artículo 16 de la Ley de Quiebras y suspensión de Pagos.-

**SEPTIMA.-** Emplace a los acreedores a efecto de que dentro del término de cuarenta y cinco días contados partir del siguiente al de la ultima publicación que haga presentes sus demandas de reconocimiento de crédito para su examen, convocándolos a la JUNTA DE ACREEDORES, LA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

**OCTAVA.-** Notifíquese personalmente esta resolución en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de la materia. Se tiene como domicilio para recibir notificaciones en el que indican y como abogado patrono al profesionista que menciona.-

Mediante proveído dictado el día 23 veintitrés de Junio del año 2009 dos mil nueve, SE FIJO NUEVA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE ACREEDORES, SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-

Lagos de Moreno, Jal., a 10 de julio de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Humberto Romo Campos**

Rúbrica.

**(R.- 297141)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Segundo Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**Guanajuato, Gto.**  
**EDICTO**

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil de Partido, Guanajuato, publíquese éste por tres veces dentro de nueve días en diario Oficial de la Federación y tabla avisos este Juzgado, Guanajuato y tabla avisos Juzgado León, Gto., anunciándose remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble materia del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado Legal de HSBC, MEXICO, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en contra de AUGUSTO DE VARONA LEIVA, expediente número 77/2008-M; consistente en el bien inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el Boulevard Prolongación Adolfo López Mateos numero 3261 Condominio Puertas de la Alborada con número interior 2 (dos) en el Rosario con superficie 140.00 metros

cuadrados que mide y linda: al Noreste 20.00 metros lineales con lote 1; al suroeste 20.00 metros lineales con Casa No 3 construida sobre lote 3; al sureste 7.00 metros lineales con la calle interior y al Noroeste 7.00 metros lineales con zona federal le corresponde un 4.76299 por ciento del valor total del condominio; y según avalúo en Boulevard Adolfo López Mateos Oriente, número 3261, Int. 112, (Casa número 2), Puertas de la Alborada; con una superficie de 140.00 metros cuadrados, que mide y linda: al Noreste.- 20.00 metros con Lote 1; al Suroeste: 20.00 metros con Casa No 3 construida sobre lote 3; Sureste: 7.00 metros con lote interior, Noroeste 7.00 metros con Zona Federal; siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1'386,000.00 (un millón trescientos ochenta y seis mil pesos, 00/100 M.N.) valor pericial designado en autos. Diligencia de remate que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 26 de noviembre del año en curso. Convóquense postores y citense acreedores.-

Guanajuato, Gto., a 28 de octubre de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil  
**Lic. Jazmín Fernández Ferro**  
Rúbrica.

(R.- 297251)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Cuarto Familiar**  
**Morelia, Michoacán**

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TAIRY TERESITA VALLE CARRILLO Y CLARA CRISTINA DEL CARMEN CARRILLO MALDONADO.

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL NUMERO 693/2008, QUE SOBRE CESACION DE PAGO DE ALIMENTOS PROMUEVE EDUARDO VALLE RETANA, FRENTE A USTEDES, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

“Morelia, Michoacán, 3 tres de julio de 2008 dos mil ocho.

Dada la cuenta con el ocurso que suscribe la señora Agustina Valle Retana, se provee lo siguiente:

Se reconoce a la peticionaria la personería que ostenta, en cuanto mandataria jurídica del señor Eduardo Valle Retana... Se le tiene ocurriendo a nombre de su mandante, a reclamar, en la vía sumaria civil, de Tairy Teresita Valle Carrillo y Clara Cristina del Carmen Carrillo Maldonado, la siguiente prestación: “(...) CESACION DE ALIMENTOS Y PENSION ALIMENTICIA fijada a favor de las referidas, mediante sentencia dictada dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria número 374/2005 en el Juzgado tercero de lo familiar de este Distrito Judicial (...) a quienes además reclamo el pago de gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del presente juicio (...)”

Por tanto, se admite...”

“Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Dada cuenta con el escrito que presente el licenciado Vladimir García Rojas... se le reconoce el carácter de apoderado jurídico del señor Eduardo Valle Retana...

...se ordena emplazar a ... Tairy Teresita Valle Carrillo y Clara Cristina del Carmen Carrillo Maldonado por medio de edictos... concediéndoles el término de 30 treinta días contado a partir de la publicación del primer edicto, para que comparezcan a dar contestación a la misma, apercibidas que en caso de no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo... las copias de traslado... quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.”

Publíquese el presente por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa y en los Estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 23 de septiembre de 2009.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Juan Carlos Boyzo Carbajal**  
Rúbrica.

(R.- 297240)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ALVARO GUTIERREZ CHAPARRO y  
 LETICIA GUTIERREZ CHAPARRO

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 152/2009-IV, promovido por ARMANDO FLORES TRINIDAD y FERNANDO FLORES TRINIDAD, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil de San Juan del Río, Querétaro, y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de terceros perjudicados y por este medio se les emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Qro., a 26 de octubre de 2009.  
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Hilda Ramírez Rivera**  
 Rúbrica.

**(R.- 297244)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Unico Menor Mixto**  
**Secretaría**  
**San Francisco del Rincón, Guanajuato**  
**EDICTO**

Por éste publicárase tres veces, dentro de nueve días, Diario Oficial de la Federación y en Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, anunciándose REMATE PRIMERA ALMONEDA, bien inmueble embargado JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 1221/08M, promovido por LIC. ROSA CLAUDIA RIOS PORRAS Y/O OTROS, contra de JOSE JOEL GOMEZ ALVAREZ, sobre PAGO DE PESOS; siguiente bien inmueble:- Lote de Terreno Número 292 de la Manzana 9 del Fraccionamiento San Francisco de la Ciudad de León, Guanajuato, con una Superficie de 160 M2, que Mide y linda: al Norte: 20 M, con los Lotes 289, 290 y 291; al Sur 20 M con Lote 293; al Oriente: 8 M, con la Calle 16 de julio y al Poniente: 8 M con Lote 286; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de León, Guanajuato, bajo el Folio Real R20\*343626.- Sirviendo de Postura Legal las dos terceras partes de \$264,153.08 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.) Valor Pericial señalado al mismo.- Diligencia verificarse 11:00 HORAS DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Cítense Acreedores, solicítense Postores.

San Francisco del Rincón, Gto., a 15 de octubre de 2009.  
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Unico Menor Mixto

**Lic. Alejandro Camargo Cruz**  
 Rúbrica.

**(R.- 297256)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Morelia, Michoacán**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 779/2008, que sobre pago de pesos, promueve ISMAEL ESPINOZA CORREA frente a FERNANDO ANTONIO CISNEROS SALGUERO Y OTRA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 20 veinte de Noviembre de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente inmueble que a continuación se describe:

1.- Una fracción de la finca urbana ubicada en el cuartel segundo, manzana 2, tercera calle de Francisco I. Madero, del Municipio de Charo del distrito de Morelia, Michoacan; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.00 metros, con acceso de la parte restante; AL SUR, 10.75 metros, con la calle Francisco I.

Madero, que es la de su ubicación; AL ORIENTE, 13.50 metros con José Luis Cisneros Salguero; AL PONIENTE, 13.72 metros, con José Cisneros Pille, con una superficie de 133.82 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$301,396.50 trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado a inmueble.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención en los Estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado Menor de Charo, Michoacán.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 10 de septiembre de 2009.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. José Jesús Baltazar García**  
Rúbrica.

(R.- 297351)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**

## EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

ALICIA MORALES PEÑA Y BLANCA ROSA ARUFE GIL.

En el juicio de amparo 625/2009-II, promovido por Raúl Emilio Lomelí Ascencio, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, consistente en la retención de la ejecución de remate fincado en contra del mencionado amparista, lo anterior en las actuaciones que integran civil sumario número 106/90, lo que se considera una violación a los artículos 8 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar a dichas terceras perjudicadas Alicia Morales Peña y Blanca Rosa Arufe Gil, por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las posteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 28 de octubre de 2009.  
La Secretaria  
**Lic. Rossana Villavicencio Benítez**  
Rúbrica.

(R.- 297268)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla**  
**Diligenciario**

## EDICTO

DISPOSICION JUEZ OCTAVO CIVIL DISTRITO JUDICIAL PUEBLA

Cumplimiento auto cinco octubre dos mil nueve dictado expediente 163/2008, juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ALBERTO GUADARRAMA HERNANDEZ CONTRA JUAN GABRIEL TORRES LOZANO, GEMMA URIBE BARRIOS, TERESA SANCHEZ LEZAMA Y/O MARIA TERESA SANCHEZ DE TORRES Y MIGUEL ANGEL ZUBIATE GONZALEZ, Convoquense postores mediante edictos por tres veces termino nueve dias Remate Primera Publica Almoneda del LOTE TREINTA Y DOS MANZANA DIECISIETE COLONIA PRADOS AGUA AZUL CIUDAD, BAJO EL NUMERO PREDIO 64470 DEL INDICE MAYOR, SEGUN ESCRITURA REGISTRADA CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SEIS, FOJAS NOVENTA UNO VUELTA, TOMO TRESCIENTOS NOVENTA CUATRO, LIBRO UNO SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD UN MILLON DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL CANTIDAD QUE CUBRE dos terceras partes del precio primitivo de avaluo, señalandose DOCE HORAS DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL NUEVE para verificativo del citado remate publico en local de este Juzgado, haciendose saber partes y pujas deberan presentarse por escrito el dia y hora señalados para la audiencia de remate en terminos de ley, quedando autos a disposición interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes en Juzgado, hagase saber demandados pueden liberar inmueble Haciendo pago integro del monto de su responsabilidad hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

Ciudad Judicial Puebla, a 20 de octubre de 2009.  
El Diligenciario  
**Lic. Guillermo Cortés Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 297273)

---

## AVISOS GENERALES

---

**ASESORES Y CONSULTORES PARVEY  
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION AL  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.  
Liquidador

**Epifanio López Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 297246)

**VANGUARDIA VISIONARIA S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION AL  
2 DE OCTUBRE DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 26 de octubre de 2009.  
Liquidador

**Luis Gabriel Villanueva Jaimez**  
Rúbrica.

(R.- 297250)

**ASESORES EMPRESARIALES OROPEZA  
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION AL  
28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 16 de octubre de 2009.  
Liquidador

**Francisco Martínez García**  
Rúbrica.

(R.- 297252)

**GAA OUTSORCING DE MEXICO S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION AL  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 28 de octubre de 2009.  
Liquidador

**Liliana Escalante Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 297254)

**A I N T S. DE R.L. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION AL  
18 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.  
Liquidador

**José Luís Rosales Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 297261)

**EJECUTIVOS CONSULTORES DAILY  
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION AL  
22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 23 de octubre de 2009.  
Liquidador

**Luis Angel Rodríguez Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 297262)

**ANCLO INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en adelante "LGSM") y en la cláusula décima séptima de los estatutos sociales de Anclo Industrias, S.A. de C.V. (en adelante "Anclo Industrias"), el presidente del Consejo de Administración de Anclo Industrias, señor Luis Gabriel Otheguy Alvarez-Rivón, convoca a los accionistas y al comisario de Anclo Industrias, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 20 de noviembre de 2009 a las 9:00 horas en el inmueble ubicado en Heriberto Frías número 1439, piso 2, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

**I.** Informe del Consejo de Administración, en términos del artículo 172 de la LGSM, sobre las operaciones de Anclo Industrias realizadas durante el ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2008.

**II.** Revisión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de Anclo Industrias al 31 de diciembre de 2008, previa presentación del informe del comisario de Anclo Industrias a que se refiere el artículo 166 fracción IV de la LGSM. Resoluciones al respecto.

**III.** Discusión y, en su caso, aprobación sobre la aplicación de resultados obtenidos por Anclo Industrias al 31 de diciembre de 2008. Resoluciones al respecto.

**IV.** Renuncia, designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisarios.

**ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

**UNICO:** Fusión de la sociedad.

De conformidad con el artículo 190 de la LGSM, la Asamblea Extraordinaria se considerará válidamente reunida en primera convocatoria, estando representado, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Las resoluciones serán válidas si se toman por el voto de las acciones que representan la mitad del capital social.

Esperamos su asistencia.

México, D.F., a 28 de octubre de 2009.  
Presidente del Consejo de Administración de Anclo Industrias, S.A. de C.V.  
**Luis Gabriel Otheguy Alvarez-Rivón**  
Rúbrica.

**(R.- 297307)**

**OTHEC MEXICANA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en adelante "LGSM") y en el artículo 26 de los estatutos sociales de Othec Mexicana, S.A. de C.V. (en adelante "Othec"), el presidente del Consejo de Administración de Othec, señor Luis Gabriel Otheguy Alvarez-Rivón, convoca a los accionistas y al comisario de Othec, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas en el inmueble ubicado en Heriberto Frías número 1439, piso 2, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

**I.** Informe del Consejo de Administración, en términos del artículo 172 de la LGSM, sobre las operaciones de la Sociedad realizadas durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008.

**II.** Revisión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2008, previa presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere el artículo 166 fracción IV de la LGSM. Resoluciones al respecto.

**III.** Aplicación de resultados obtenidos por la sociedad al 31 de diciembre de 2008.

**IV.** Reducción del capital social en su parte variable.

**V.** Renuncia, designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisarios.

**ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

**UNICO:** Fusión de la sociedad y cambio de denominación.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales de Othec, para que se tenga por legalmente instalada la Asamblea Ordinaria, se requerirá la presencia del 65%, cuando menos, de los titulares de acciones ordinarias Serie "C". Para que se tenga por legalmente instalada la Asamblea Extraordinaria por virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el 75% de las acciones representativas del capital social.

Esperamos su asistencia.

México, D.F., a 28 de octubre de 2009.  
Presidente del Consejo de Administración de Othec Mexicana, S.A. de C.V.  
**Luis Gabriel Otheguy Alvarez-Rivón**  
Rúbrica.

**(R.- 297310)**

**GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.**  
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

De conformidad con las disposiciones 9.61, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en las resoluciones RES/157/2000, RES/267/2006 y RES/068/2009 emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor a partir del 14 de noviembre de 2009.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por	Tarifa regulada actualizada a junio 2009		Factor K Año 9		Tarifa vigente a partir del 14 noviembre 2009	
	Pesos/Gcal	Pesos/GJoule	Pesos/Gcal	Pesos/GJoule	Pesos/Gcal	Pesos/GJoule
<b>Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez</b>						
<b>Servicio en base firme</b>						
Cargo por Capacidad	2.4048	0.5744	0.0000	0.0000	2.4048	0.5744
Cargo por uso	0.0489	0.0117	0.0000	0.0000	0.0489	0.0117
<b>Servicio interrumpible</b>						
Cargo total	2.4300	0.5804	NA	NA	2.4300	0.5804
<b>Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua</b>						
<b>Servicio en base firme</b>						
<b>Transporte GAD</b>						
Capacidad	2.4048	0.5744	0.0000	0.0000	2.4048	0.5744
Uso	0.0489	0.0117	0.0000	0.0000	0.0489	0.0117
<b>Compresión GAD</b>						
Capacidad	17.0381	4.0695	-2.8735	-0.6863	14.1646	3.3832
Uso	0.3478	0.0831	-0.0586	-0.0140	0.2891	0.0691
%combustible	2.17%				2.17%	
<b>Servicio Interrumpible</b>						
Transporte frontera - GAD	2.4300	0.5804	NA	NA	2.4300	0.5804
Cargo por compresión	17.2172	4.1123	NA	NA	14.3135	3.4187
%combustible	2.17%				2.17%	
<b>INGRESO MAXIMO (P<sub>0</sub>)</b>	2.4538	0.5861	0.0000	0.0000	2.4538	0.5861

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 13.3439 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2009.  
Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.  
Directora Comercial  
**Lic. Tamara Goudinoff Cruz**  
Rúbrica.

(R.- 297207)